

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 15 de julio del 2026, el INFORME N°D382-2026-MPC-GSMYGA/SGSM, de fecha 17 de junio del 2026, el INFORME N°D591-2026-MPC/OGAJ, de fecha 08 de julio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 define los acuerdos de concejo como decisiones sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, expresando la voluntad del órgano de gobierno.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, conforme lo señalado en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° numeral 8, son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 81°, reconoce funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, entre ellas: normar, regular y planificar el transporte terrestre a nivel provincial; normar y regular el servicio público, de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción; regular el transporte público, otorgar licencias o concesiones de rutas para transporte de pasajeros; regular el transporte de carga; identificar vías y rutas; promover la construcción de terminales y regular su funcionamiento;

Que, mediante INFORME N°D382-2026-MPC-GSMYGA/SGSM, de fecha 17 de junio del 2026, se emite informe sobre aprobación de PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA LA ORDENANZA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

N°001-2021-MPC Y REGULA LA PROHIBICIÓN DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN ZONAS RÍGIDAS, VÍAS NO AUTORIZADAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE CUTERVO, presentado por el Contador Pabel Díaz Fuentes, Subgerente de Servicios Municipales;

Que, mediante INFORME N°D591-2026-MPC/OGAJ, de fecha 08 de julio del 2026, en donde se emite opinión legal sobre el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2021-MPC Y REGULA LA PROHIBICIÓN DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN ZONAS RÍGIDAS, VÍAS NO AUTORIZADAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE CUTERVO, presentado por el Abg. Jaime Gonzalo Tarrillo Leiva, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 15 de julio del 2026, se debatió la aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2021-MPC Y REGULA LA PROHIBICIÓN DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN ZONAS RÍGIDAS, VÍAS NO AUTORIZADAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE CUTERVO;

De, conformidad con la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDO:

PRIMERO. - **APROBAR** LA ORDENANZA MUNICIPAL: QUE ACTUALIZA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2021-MPC Y REGULA LA PROHIBICIÓN DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN ZONAS RÍGIDAS, VÍAS NO AUTORIZADAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE CUTERVO.

SEGUNDO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Servicios Municipales, la implementación de la presente ordenanza municipal.

TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Servicios Municipales, para su conocimiento y fines y a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe